



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

---

**DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.-  
POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA OTORGAR EN  
COMODATO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA PLANTA  
ALTA, EL AUDITORIO Y SUS ANEXOS UBICADOS EN LA  
PLANTA DEL SÓTANO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL  
GOBIERNO ESTATAL UBICADO EN CALLE LEYVA,  
IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1100-04-  
001-025 COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.**

---

Fecha de Aprobación	2011/12/13
Fecha de Promulgación	2012/01/03
Fecha de Publicación	2012/01/04
Vigencia	2012/01/05
Expidió	LI Legislatura
Periódico Oficial	4944 "Tierra y Libertad"

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A  
SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

I. DEL PROCESO LEGISLATIVO

a) Con fecha 22 de junio de 2011, el Maestro Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, presentó a consideración del Pleno del Congreso, la Iniciativa de decreto mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para otorgar en comodato al Consejo de la Judicatura Estatal del Poder Judicial del Estado de Morelos, la planta alta, el auditorio y sus anexos ubicados en la planta del sótano del inmueble

propiedad del Gobierno Estatal ubicado en calle leyva, identificado con clave catastral número 1100-04-001-025 de la Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

b) El 28 de Junio del 2011, la iniciativa fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública. Por lo que, en sesión de Comisión, los integrantes de la misma se dieron a la tarea de revisar y estudiarla con el fin de dictaminar de acuerdo a las facultades que nos otorga la Ley Orgánica para el Congreso del Estado.

c) En sesión de la Comisión dictaminadora, y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el dictamen para ser sometido a consideración del Pleno.

## II. MATERIA DE LA INICIATIVA.

El objetivo de la Iniciativa, tal como lo expresa el iniciador, es la autorización para otorgar en comodato al Poder Judicial la planta alta y el auditorio y sus anexos ubicados en la planta del sótano del inmueble objeto de la presente, a fin de que sean utilizados para la instalación del Centro de Mediación y de la Escuela Judicial (del Instituto Técnico) del Consejo de la Judicatura Estatal, abonando con ello a la formación profesional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, contribuyendo con ello a la materialización de la Visión Morelos 2012 del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, que señala que "Morelos se distingue por una sociedad que vive con libertad y paz social basada en la seguridad, la justicia y el apego al estado de derecho."

## III. CONSIDERANDOS.

Así, expone el iniciador:

Que mediante Escritura Pública número 31,752 (Treinta y un mil setecientos cincuenta y dos, volumen CMLXXII, (novecientos setenta y dos), página 92 (noventa y dos), de fecha dos de mayo de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número dos de de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, Licenciado Hugo Salgado Castañeda, mediante la cual se hizo constar la Protocolización de Actuaciones, relativas al expediente número 01/104/988, con lo que se formaliza la adjudicación por remate a favor del Gobierno del Estado de Morelos, representado en ese acto por el Licenciado Alfonso H. Sandoval Camuñas, en su carácter de Director General Jurídico y por el Licenciado Ricardo Ortiz Lara, en su carácter de Director General de Adquisiciones, del inmueble ubicado en calle General Leyva, cuya superficie es de 664 (seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), medidas y colindancias al norte 27.07 metros con predio número dos; al sur 30.03 metros con predio catastral número 23; al oriente en varios tramos 5.00 metros, 2.50 metros, 2.38 metros, 10.23 metros, 8.78 metros con predio catastral número 3 y al poniente 25.18 metros con calle Leyva; inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Registro número 858; Fojas 420; del Tomo/Libro XXXII; volumen II; sección 1ª; serie C. Asimismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado bajo el Registro número 43; fojas 51/52; tomo I; volumen I; sección 1ª; serie A; con clave catastral 1100-04-001-025.

Que con fecha dieciocho de mayo de 1989, ante la fe del Notario Público número dos de la primera demarcación notarial, se autorizó definitivamente la escritura referida con antelación, debido a que con esa fecha fue devuelto el aviso del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, registrado por la

Oficina Federal de Hacienda; a partir de entonces, al inmueble se le dio la utilidad para oficinas de servicio público estatal.

Resulta de importancia señalar que se solicita a esta H. Soberanía su autorización para otorgar en comodato al Poder Judicial la planta alta y el auditorio y sus anexos ubicados en la planta del sótano del inmueble objeto de la presente, a fin de que sean utilizados para la instalación del Centro de Mediación y de la Escuela Judicial (del Instituto Técnico) del Consejo de la Judicatura Estatal, abonando con ello a la formación profesional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, contribuyendo con ello a la materialización de la Visión Morelos 2012 del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, que señala que "Morelos se distingue por una sociedad que vive con libertad y paz social basada en la seguridad, la justicia y el apego al estado de derecho."

En este orden de ideas, el fortalecimiento del Poder Judicial es un requisito indispensable de una sociedad democrática y demandante de una justicia expedita, duradera y profesional, para cuyo efecto, es importante asegurar y fortalecer su estructura y su independencia y autonomía, lo cual se encuentra íntimamente relacionado con la implementación de medidas de justicia alternativa y con la capacitación y formación judicial; por lo cual es importante llevar a cabo acciones que coadyuven a lograr que dicho Poder sea una institución moderna y eficiente que corresponda a los mandatos constitucionales y asegure la convivencia social en un Estado Constitucional de Derecho y que garantice plenamente la vigencia de las normas jurídicas, el respeto al principio de la legalidad y el ejercicio de los derechos y se propongan fórmulas que coadyuven a una justicia efectiva expedita y duradera. En ese sentido, el desarrollo pleno e integral de Morelos sólo podrá lograrse en el marco de una participación armónica de los poderes estatales, es por ello que reviste especial importancia la autorización del H. Congreso del Estado para concretar este proyecto.

#### IV. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, una vez analizada la presente iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo Estatal, coincide con el iniciador en lo general y en lo particular, es por ello que la Comisión dictaminadora la considera procedente, pues se dotará al Poder Judicial en comodato de la planta alta y el auditorio y sus anexos ubicados en la planta del sótano del inmueble objeto de la presente a fin de que sean utilizados para la instalación del Centro de Mediación y de la Escuela Judicial (del Instituto Técnico) del Consejo de la Judicatura Estatal, abonando con ello a la formación profesional de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, contribuyendo con ello a la materialización de la Visión Morelos 2012 del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, que señala que Morelos se distingue por una sociedad que vive con libertad y paz social basada en la seguridad, la justicia y el apego al estado de derecho.

Por lo anterior, y en este orden de ideas, el fortalecimiento del Poder Judicial es un requisito indispensable de una sociedad democrática y demandante de una justicia expedita, duradera y profesional, para cuyo efecto, es importante asegurar y fortalecer su estructura y su independencia y autonomía, lo cual se encuentra íntimamente relacionado con la implementación de medidas de justicia alternativa y con la capacitación y formación judicial; por lo cual es importante llevar a cabo acciones que coadyuven a lograr que dicho Poder sea

una institución moderna y eficiente que corresponda a los mandatos constitucionales y asegure la convivencia social en un Estado Constitucional de Derecho y que garantice plenamente la vigencia de las normas jurídicas, el respeto al principio de la legalidad y el ejercicio de los derechos y se propongan fórmulas que coadyuven a una justicia efectiva expedita y duradera. En ese sentido, el desarrollo pleno e integral de Morelos sólo podrá lograrse en el marco de una participación armónica de los poderes estatales, es por ello que reviste especial importancia la autorización del H. Congreso del Estado para concretar este proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO.  
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA OTORGAR EN COMODATO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA PLANTA ALTA, EL AUDITORIO Y SUS ANEXOS UBICADOS EN LA PLANTA DEL SÓTANO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL UBICADO EN CALLE LEYVA, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1100-04-001-025 COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, para que a nombre y representación del Gobierno del Estado, celebre los actos jurídicos necesarios para suscribir Contrato de Comodato por el término de 25 años, con el Consejo de la Judicatura Estatal del Poder Judicial del Estado de Morelos, en los términos establecidos en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, respecto de la planta alta y el auditorio del inmueble ubicado en calle Leyva, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, y con superficie total de 664 metros cuadrados, clave catastral 1100-04-001-025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La planta alta, el auditorio y sus anexos ubicados en la planta del sótano del bien inmueble materia del presente Decreto, serán destinados por el Consejo de la Judicatura Estatal del Poder Judicial del Estado de Morelos, para el buen desempeño de las actividades del Centro de Mediación y de la Escuela Judicial dependientes de dicho Organismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La celebración y protocolización del Contrato de Comodato se formalizará conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, debiendo comparecer al efecto los servidores públicos que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEGUNDO.-** Una vez celebrado el Contrato de Comodato a que se refiere el presente Decreto, deberá hacerse la anotación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado de Morelos, y en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Recinto Legislativo a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.

**Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Julio Espín Navarrete. Presidente. Dip. Israel Andrade Zavala. Vicepresidente. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Dip. Dulce María Huicochea Alonso. Secretaria. Rúbricas.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los tres días del mes de enero de dos mil doce.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**  
**MORELOS**  
**MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DR. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ**  
**RÚBRICAS.**